

Contra la presente Resolución, que no pone fin a vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas en empresas de la provincia de Granada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 12 y 13 de junio de 1995 (BOJA núm. 94, de 1 de julio), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Granada y en el resto de Andalucía y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme el precepto arriba mencionado y el artículo 59.5 apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios, con indicación de la fecha de efectos de las becas, se hará pública en el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) de la Universidad de Granada y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas en empresas de la provincia de Málaga.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 12 y 13 de Junio de 1995 (BOJA núms. 94 y 93, de 1 de julio, respectivamente), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Málaga y en el resto de Andalucía y vista la propuesta de la Comisión

de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme el precepto arriba mencionado y el artículo 59.5 apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios, con indicación de la fecha de efectos de las becas, se hará pública en el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) de la Universidad de Málaga y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas en empresas de la provincia de Sevilla.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 31 de mayo, 12 de junio y 19 de julio de 1995 (BOJA núms. 91, 94 y 119, de 27 de junio, y 1 de julio y 6 de septiembre, respectivamente), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Sevilla y en el resto de Andalucía y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme el precepto arriba mencionado y el artículo 59.5 apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios, con indicación de la fecha de efectos de las becas, se hará pública en el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) de la Universidad de Sevilla y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Francisco Ibáñez Revelles, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, reunida en Pleno y en sesión celebrada el día treinta de enero del presente año, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«6.3. Nombramiento de secretarios en régimen de provisión temporal para determinados Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción del ámbito de este Tribunal Superior, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 25 de noviembre de 1995 y la Sala de Gobierno, reunida en Pleno, acuerda, oído el Ponente y por unanimidad, lo siguiente: Nombrar secretarios en régimen de provisión temporal para los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción que se dirán, a los concursantes que también se expresarán, conforme a lo dispuesto en los arts. 38.2.a) y c) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, en relación con el 431.3 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

1. Archidona (Málaga), don Arturo Fernández Domínguez.
2. Arcos de la Frontera núm. 3 (Cádiz), don Santiago Raboso Comas.
3. Ayamonte núm. 1 (Huelva), doña María Milagrosa Cuenca Rodríguez.
4. Baeza (Jaén), don José Algar Morales.
5. Baza núm. 1 (Granada), doña María Asunción Estrada Álvarez.
6. Coín (Málaga), doña Olga Navas Fuentes.
7. Ecija núm. 2 (Sevilla), doña María Gema Fernández Menéndez.
8. El Ejido núm. 1 (Almería), doña Elena Jiménez Matías.
9. La Línea de la Concepción núm. 1 (Cádiz), don Julio Romero Moreno.
10. Linares núm. 2 (Jaén), doña Josefina Miñarro de la Blanca.
11. Lucena núm. 1 (Córdoba), doña María Jesús Pascual González.
12. Martos núm. 2 (Jaén), doña María Rosa Fernández Menéndez.
13. Roquetas de Mar núm. 1 (Almería), don Artemio Francisco Olivares Floro.

Remítanse dichos nombramientos a la Gerencia Territorial de Andalucía del Ministerio de Justicia e Interior en Granada, a los efectos del apartado 2-f) del art. 3.º de la Orden de 16 de abril de 1991, en relación con el art. 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, y para su publicación en el BOJA y participese a las demás Gerencias, para su conocimiento».

Y para que conste, expido y firmo la presente en Granada a 5 de febrero de 1996.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

EDICTO. (PP. 412/96).

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número quince de los de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el núm. 41/95 a instancia de Caixa D' Estalvis de Catalunya contra Disama, S.A., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día treinta de mayo del actual, a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de relacionado junto con las fincas.
2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día veintiocho de junio del actual a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.
3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día tres de septiembre del actual, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.
4. En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.
5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones núm. 18 del Banco Bilbao Vizcaya (c/c 3.033, sito en c/ Larios) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.
6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.
8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil de la semana, dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.
9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.